



DECRETO ALCALDICIO N° 1207

SAN FERNANDO, 25 MAYO 2022.

LA ALCALDÍA DE SAN FERNANDO CON FECHA DE HOY, DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en los Artículos 4 letra i); 5 letra (d); y 26 bis letra b), de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La Ley 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituyendo a la Oficina Nacional de Emergencia, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

3.- El Decreto Alcaldicio N°1890, de fecha 03 de julio de 2019, que aprueba "Plan Comunal de Emergencia San Fernando".

4.- La necesidad de ratificar la aprobación del nuevo "Plan Comunal de Emergencia San Fernando", actualizado en la Ley 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021, al nuevo formato de SINAPRED, según Acuerdo N°014/2022 adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2022, según consta Decreto Alcaldicio N°71, de fecha 18 de enero del presente año.

5.- La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde Comuna de San Fernando de fecha 15 de junio de 2021 y Acta de Proclamación Comuna de San Fernando, Rol N°4.776.-21 de fecha 21 de junio de 2021 y del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región; y Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 29 de junio de 2021, el cual proclama como Alcalde de la comuna de San Fernando a don Pablo Silva Pérez.

6.- El Decreto Alcaldicio N°2281 de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.-

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1.- RATIFIQUESE Y APRUEBESE a contar del día 18 de enero de 2022, el nuevo "**PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL SAN FERNANDO**", actualizado a la Ley N°21.364, de fecha 07 de agosto de 2021, al nuevo formato que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituyendo a la Oficina Nacional de Emergencia, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- IMPÚTENSE, los gastos que presente el siguiente
"Plan de Emergencia Comunal de San Fernando"; con cargo al Centro de Costo 202
"Emergencia Municipal, Área Gestión 4 de Programas Sociales, del presupuesto municipal
vigente.

3.- Tómense las medidas administrativas respectivas,
para la correcta tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y

HECHO ARCHÍVESE.



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SILVA PEREZ
ALCALDE

PSP/JMI/CTM/CBC/NHO/RNS/mdr
DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- Equipo Municipal de Emergencia
- DAF
- Dpto. Jurídico
- Alcaldía
- Archivo Of. de Partes



PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL SAN FERNANDO

Elaborado por: Equipo Comunal de emergencias representado por NOMBRE: Romy Solari León CARGO: Encargado de Gestión del riesgo de desastres	Revisado Por: NOMBRE: Pablo Silva Pérez CARGO: Alcalde de San Fernando	Aprobado por: NOMBRE: Roberto Naranjo Sanhueza CARGO: Unidad de Control Interno
 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 06-01-2023	Fecha: 06-01-2023	Fecha: 06-01-2023



1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.4.	Relación con Otros Planes	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas	6
2.2.1.	Declaración de Alertas	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	7
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	9
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COGRID)	9
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	10
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	11
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	11
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	12
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	12
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	14
4.4.1	medidas de Rehabilitación.....	14
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	15
5.	Comunicación e Información	15
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	15
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	16
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	16
6.	Sistema de Evaluación	17
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	17
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	18
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	18
7.	Readecuación del Plan.....	18
7.1.	Implementación.....	18
7.2.	Revisión Periódica	18
7.3.	Actualización	18
8.	Recursos Materiales.....	19
9.	Anexos	20
9.1	Marco Normativo y legal vigente.....	20
9.2	Aspectos generales y contexto local.....	21
9.3	Turnos.....	22
9.4	Protocolo y procedimientos complementarios vigentes.....	24
9.5	Plan de enlaces.....	25

1. Introducción

La experiencia de nuestro país frente al tema de los desastres de origen natural o provocados por el hombre, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones, es amplia y variada. Desastres originados por sucesos tales como: terremotos, sequías, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios urbanos, incendios forestales, accidentes químicos, deslizamientos, aludes, accidentes de medios de transporte, etc., son recurrentes en Chile.

El Presente Plan, busca potenciar las capacidades preventivas comunales, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres, pasando a constituirse en un instrumento indicativo para la gestión, de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de cada área geográfica de la Comuna de San Fernando.

El presente documento ha sido elaborado por profesionales de la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, con la colaboración de los integrantes del Comité Comunal de San Fernando, y para ello, se ha considerado el Plan Regional de Emergencias y la nueva Ley N° 21.364 /2021, Ministerio del Interior, además de los planes específicos de emergencia y antecedentes proporcionados por los organismos integrantes del SINAPRED Comunal, provincial y regional, con relación a las misiones que corresponde desarrollar a cada uno de ellos.

1.1. Antecedentes.

La Protección Civil, entendida como “la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana”, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI y a nivel comunal bajo la coordinación de la Ilustre Municipalidad de San Fernando (COE).

De acuerdo a Ley 18.695 indica en su artículo 4º (inciso i), que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, le corresponde la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

Para la formulación del presente plan, se lleva a cabo la recopilación de antecedentes normativos, legales y técnicos, que permite generar una serie de directrices y lineamientos en situaciones de emergencia, priorizando abarcar la **Prevención**, como supresión del evento, y la **Mitigación**, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la **Preparación** adecuada, mediante planes concretos de respuesta; **Ejercitación** y clara **Información**, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Establecer una planificación y marco de acción permanente para el manejo coordinado del Comité Comunal y así enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencias y/o desastres que afecten a la Comuna de San Fernando.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Fijar lineamientos y procedimiento de coordinación entre los distintos actores y niveles, delimitando las responsabilidades y funciones que le competen a cada uno de los

integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité Comunal).

- Mantener actualizada base de datos de coordinación con todos los actores del Comité de Emergencia.
- Promover y ejecutar jornadas de capacitación en prevención a distintas organizaciones funcionales y territoriales de la comunidad.
- Mantener actualizada la planigrafía (Microzonificación) de zonas de riesgos y recursos con que cuenta la comuna

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Comunal.

Amplitud y Organismos que forman parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta (SINAPRED):

- Alcalde
- Director Comunal de Emergencia y Protección Civil
- ONEMI O'Higgins
- Municipio de San Fernando con direcciones en: Departamento de Servicios Generales, Departamento Social, Departamento de Finanzas, etc.
- Corporación Municipal (Aérea salud y Educación)
- Bomberos de San Fernando
- Fuerzas de orden y seguridad
- CONAF
- Gobernación Colchagua
- Etc.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del **SINAPRED**, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

Desde el punto de vista de su Origen, las emergencias y desastres se clasifican en:

De Origen – Natural, que son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo **geológico** - terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis – y las de tipo **hidrometeorológico** - sequía, temporales, aluviones, nevadas, heladas, sin embargo algunas de ellas pueden relacionarse, al confluír dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión.

De Origen Antrópico, que corresponden a emergencias o desastres que se manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano los incendios, los accidentes de tránsito, aéreos, marítimos, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.

Desde el punto de vista de su manifestación, las emergencias o desastres se clasifican en:

De Manifestación Lenta, que corresponde a aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: sequías, algunos temporales, contaminación ambiental, desertificación, etc. y,

De Manifestación Súbita, que son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, etc.

1.4. Relación con Otros Planes.

-Plan Nacional de Emergencia (PNE): el PRE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del SINAPRED.

- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación (se sugiere enlistar planes sectoriales de emergencia existentes).

- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PRE se complementa con las acciones específicas del SINAPRED frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación. o Planes por Variable existentes:

- Plan Específico de Emergencia y Evacuación Volcán Tinguiririca.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Incendios Forestales.
- Plan Específico de Emergencias por Emergencias Químicas.
- Plan Específico de Emergencia de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, de Nivel I o Nivel II, respectivamente, cuya coordinación compete el nivel comunal y cuya clasificación corresponde a Emergencia o Emergencia Mayor.

-Emergencias Nivel I: Situación que es atendida con recursos propios, la cual no afecta el normal desempeño de diversas funciones de la orgánica Municipal junto con los organismos que la componen.

-Emergencias Nivel II: Situación que es atendida con recursos reforzados dispuestos para emergencias, de acuerdo a la orgánica Municipal, en directa coordinación con el COE.

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del Comité Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los Comité Comunales.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la comuna.

La activación del Plan de Emergencia, según tipo de riesgos, variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la comuna tales como:

- a) Incendio (Estructurales, Pastizales con peligros de propagación a casas; incendios forestales)
- b) Hidrometeorológico (Frentes de mal tiempo; declaración de alerta temprana, amarilla, roja; lluvias que ocasionen anegaciones en viviendas; nevazones; etc.)
- c) Remoción en masas (Declarados Terremotos, o sismos que de ocasionen daños a personas y residencias, y erupción de volcanes)
- e) Sanitario (Contaminación ambiental)
- f) Químico (Incidente con sustancias peligrosas, en plantas o depósito durante el transporte, uso erróneo, manejo inadecuado de desechos, y que provoquen riesgo a la población flotante, etc.)

2.2. Sistema de Alertas

Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia en algún lugar de la comuna o fuera de los límites de la misma, debe reaccionar a lo menos un organismo o institución del Comité Comunal, emitiendo un informe preliminar (**recordar que hay que validar la alarma**). El responsable del Servicio involucrado debe analizar la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de inmediato al Director (a) Comunal de Protección Civil y Emergencia de San Fernando.

2.2.1. Declaración de Alertas

- Tipos de Alerta:

Verde: Estado permanente, que implica la vigilancia continua de la situación general del país para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo. Al advertirse una situación de riesgo que pudiera desencadenar un evento o incidente destructivo, esta Alerta Verde se proyecta SINAPRED como Alerta Temprana Preventiva.

Alerta Temprana Preventiva: Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención del territorio. Constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles), a posibles situaciones de emergencia, e implica el monitoreo riguroso de las condiciones de riesgo advertidas. A su vez, implica determinar estrategias básicas para la movilización de recursos y actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

Alerta amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

NOTA: Los recursos destinados a emergencias podrán ser liberados cuando exista una Alerta Temprana Preventiva declarada por ONEMI O'Higgins, organismo técnico que entrega lineamientos a nivel regional, con el fin de abordar de manera preventiva y evitar los mayores daños que se puedan ocasionar en la emergencia.

- Amplitud y Cobertura de una Alerta:

Los recursos comprometidos y área de una Alerta se definen por **Amplitud y Cobertura**.

La **Amplitud** de Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos SINAPRED de la Comuna, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de la emergencia determinada.

La **Cobertura (Extensión)** de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre, obedeciendo a la división político-administrativa de nuestro país. La cobertura puede incluir a:

- una o más comunas
- una o más provincias
- una o más regiones
- todo el país

Consideraciones:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

3. Roles y Funciones Organismos del SINAPRED

Se presenta a continuación roles y funciones que tendrán los integrantes del Comité Comunal, su rol dentro de la emergencia se encuentra clasificada en virtud del siguiente cuadro.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Los Integrantes del Comité Comunal son los siguientes:

Organismo	Rol	Funciones
ONEMI O'Higgins	Coordinador Y Asesor Técnico	-Organismo responsable y al mando ante las situaciones de emergencia, desastres y catástrofes a nivel regional. Sus lineamientos de acción están dirigidos en: Preparación: Corresponde es desarrollo de capacidades internas como a la entrega de acciones formativas a la población para una mejor preparación y tener como resultado comunidades resilientes. Alerta: Son acciones tendientes a alertar oportunamente a la comunidad sobre situaciones de riesgo o emergencia, dando tiempo suficiente para reaccionar. Respuesta: Comprende las actividades necesarias para entregar a la población una atención y control eficaz ante una emergencia, desastre o catástrofe.
Alcalde	Coordinador	-Preside el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia -Asume vocería o delega en el integrante de Comité que estime conveniente
Director Comunal De Protección Civil Y Emergencia:	Coordinador	-Asume la secretaría ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. -Designa a un encargado de tomar acta. -Realiza la coordinación de la emergencia y SINAPRED. -Tiene la facultad de asesorar, en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a

		prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y/o catástrofes que puedan ocurrir. -Responsable de habilitar y mantener lo albergues comunales necesarios para la atención de damnificados y afectados en emergencias.
Bomberos	Responsable Técnico	-Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). -Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. -Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al SINAPRED. -Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	-Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. -Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. -Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Fuerzas Armadas y de orden	Colaborador	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución. 2. Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia. -Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación regional. -Intervenir, a solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de lesionados; Evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; Búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; Demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; Telecomunicaciones; Extinción y combate de Incendios Forestales; Transporte; seguridad y enlace. - Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. - Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. - Despliegue de Hospital de Campaña a petición del Centro de Operaciones de Emergencia en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación.
CONAF	Responsable Técnico	-Se desempeñará como miembro del Comité Comunal. Colaborar en la confección de los planes específicos respuesta. -Apoyar y participar en la realización de talleres, jornadas de capacitación de la población y Ejercicios de Simulación y Simulacros, en temas de Protección Civil. -Designará a un funcionario de su Institución para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencia. -Mantener actualizado y en operación un plan interno de contingencia en caso de emergencia o catástrofe en la Comuna

Departamento De Operaciones Y Servicios Generales	Responsable Técnico	-Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad vial de la comuna -Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. -Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. -Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo.
Departamento Social- Equipo De Emergencia:	Colaborador	-Evaluar situación de impacto en personas y sus bienes a través de la aplicación de la Ficha Básica de Emergencias FIBE. -Reportar estados actualizados de información sobre situación de personas a través del empleo del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades Plan Dedo\$, documentos de respaldos ALFA; en coordinación con Director Comunal de Emergencias. -Responsable de gestionar ayudas paliativas para mejorar condiciones de emergencias. -Responsable de realizar trabajo de coordinación con instituciones del área emergencia.
Corporación Municipal	Coordinador y Responsable Técnico.	-Otorgar información del estado de la red municipal de salud -Disponer de recursos Humanos y físicos para dar continuidad a la respuesta en salud. -Disponer de infraestructura necesaria para el funcionamiento de albergues, cuando sea necesario.
Departamento Municipal De Finanzas	Colaborador	-Deberá en el mes de Marzo de cada año entregar una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre y confeccionar un formulario para realizar este tipo de compras, el que deberá ser entregado al Director Comunal. -Será su responsabilidad la compra de reservas de elementos municipales para atención de emergencias o desastre, previa solicitud del Director Comunal al Alcalde de la Comuna
Servicio Local de Educación	Coordinador y Responsable Técnico	-Disponer de recursos humanos, para la administración de los albergues, cuando se requiera. -Velará por el cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar en las Escuelas y Liceos de la Comuna. -Mantendrá disponibles los Establecimientos Educativos que se podrían utilizar como albergues y dará las instrucciones a los Señores Directores para que esos locales se encuentren debidamente habilitados para esos fines, debiendo al inicio de cada año calendario escolar, remitir la nómina de Albergues con sus respectivas direcciones, teléfonos y encargados.

- Según sea la necesidad podrán ser parte de este Plan diferentes empresas privadas, actores comunitarios, como JJ.VV, entre muchos otros.

4. Coordinación del SINAPRED

4.1. Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID)

En consideración a que el desafío de enfrentar la emergencia ante desastres o catástrofes debe ser abordado por el Estado de manera coordinada; Que con la finalidad de articular las múltiples variables intervinientes en la especie, a través de un enfoque integral, de carácter territorial y sectorial, que involucre las distintas instancias y competencias directa e indirectamente responsables de esta área de gestión, es necesario optimizar las acciones de respuesta y rehabilitación frente a desastres y catástrofes y ; que para tales efectos es necesario definir la constitución de los COGRID, como órganos coordinadores y ejecutores de las acciones

antes descritas, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional, es que se crean según el Decreto Supremo nº 38 del 2011 los Comité de Operaciones de Emergencias, ya sean de carácter Comunal, Regional, o Nacional.

El COGRID se encuentra apoyado y asesorado por todos sus integrantes. Le corresponde coordinar todos los recursos humanos y materiales con que cuenta la Comuna, para dar respuesta a una situación de emergencia y/o desastre. Su objetivo es lograr la máxima participación de la comunidad, por lo que se está en permanente comunicación con la Dirección de Emergencia Comunal, de manera de obtener una respuesta rápida y eficiente con todos los medios que se dispone. Dentro de sus funciones se encuentra la centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia y/o desastre, además de difundir la información procesada a la autoridad.

- **Según sea la necesidad podrán ser parte del Comité Comunal diferentes empresas privadas, actores comunitarios, como JJ.VV, entre muchos otros.**

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a)Activación: Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, de Nivel I o Nivel II de impacto, respectivamente, cuya coordinación compete el nivel comunal y cuya clasificación corresponde a Emergencia o Emergencia Mayor, y/o situaciones que sobrepasen la capacidad de respuesta comunal dando paso a la activación de Plan Regional de Emergencia. En este caso la responsabilidad de la activación del Comité Comunal queda a manos del Encargado de Emergencias y Protección Civil, presidiendo dicha reunión el Alcalde de la Comuna.

b) Convocatoria: Ante una amenaza o emergencia de carácter regional, y de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento se activará el Comité Comunal, el cual será convocado por el Encargado Comunal de Emergencia en el lugar que se determine. Para la activación del Comité de Operaciones de Emergencia, la autoridad realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje: "Activación Comité Comunal", este deberá ser realizado, en lo posible, mediante redes formales de comunicación.

A nivel comunal se establecerá la convocatoria al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad comunal, indicando esta última si se hace necesario la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.

C) Auto convocatoria: Para el caso de eventos de manifestación súbita (Alerta Roja), se procederá a la Autoconvocatoria de la totalidad de funcionarios Municipales, es decir, concurrir al Municipio sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo de Intensidad Mayor. En caso de los eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación, corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicación previstos.

Consideraciones:

Desde el punto de vista de su manifestación, las emergencias o desastres se Clasifican en:

- De Manifestación Lenta:** Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: temporales, etc.
- De Manifestación Súbita (Alerta Roja):** Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, incendios de gran afectación, etc.

- El Encargado de Operación de Emergencia informará al Director del Comité de Emergencia, quien evaluará la pertinencia o no de informar sobre el evento; Cada organismo deberá presentar, por cada evento que se presente.

Los procesos generales adoptados por el COGRID Regional, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID Regional y otros organismos del SINAPRED convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y lazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

- Alerta Temprana Preventiva: Monitoreo permanente de las entidades responsable. En este caso Oficina de Servicios Generales, Profesionales en turno, etc.; Asistencia a terreno y evaluación de posibles daños.
- Alerta Amarilla: Presencia en terreno de las entidades responsables, según su evaluación se levantará COE Comunal, de ser necesario se realizará Decreto de Emergencia, sin que esto impida la solicitud de recursos municipales o apoyo externo, tanto en recursos humanos como materiales.
- Alerta Roja: Presencia en terreno de las entidades responsables, según su evaluación se levantará COE Regional, de ser necesario se realizará Decreto de Emergencia, sin que esto impida la solicitud de recursos municipales o apoyo externo, tanto en recursos humanos como materiales, y se realizarán todos los esfuerzos necesarios para mitigar los desastres ocurridos, velando siempre por el bienestar de la sociedad.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del presente plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos. Se consideran al menos las siguientes etapas:

- a) Levantamiento de información: determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SINAPRED que participan del plan.

El flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales:

- Nivel Comunal (localidades urbanas-rurales)
- Nivel Provincial
- Nivel Regional

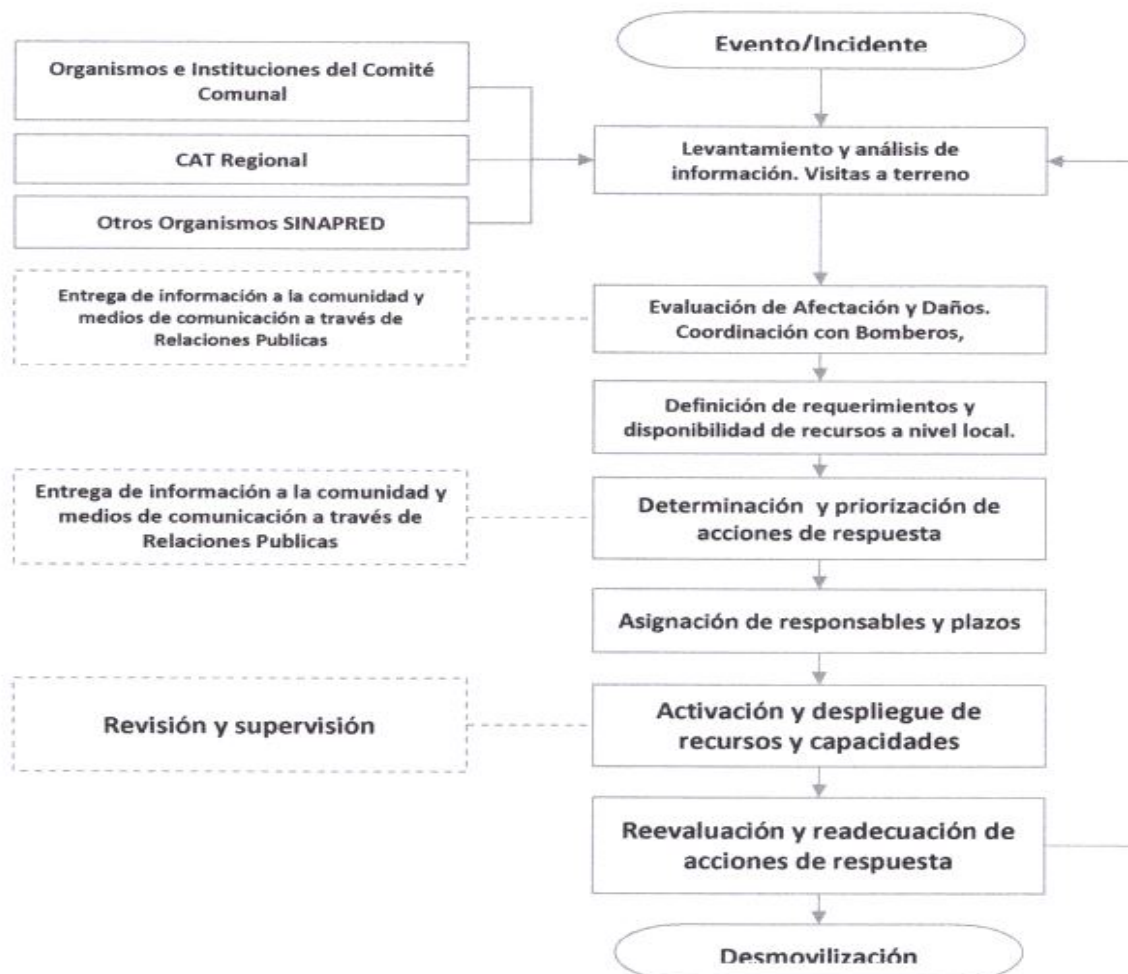
- b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Es el lugar físico determinado, en donde el convoca el Comité Comunal. Estos son definidos por las autoridades competentes, y se encuentra en orden de prioridad:

- Alcaldía Comunal, ubicada en Municipalidad de San Fernando, Carampangue #865. San Fernando
- Oficina de Servicios Generales, ubicada en Municipalidad de San Fernando, Carampangue #865. San Fernando.
- Centro cultural San Fernando, ubicada en Carampangue #883

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos



- Cada organismo que forma parte del Comité, debe contar con una cuadrilla de Emergencia, de acuerdo al evento y alerta que se convoque;
- La Cuadrilla de emergencia, deberá operar como máximo alcanzando los 30 minutos de presentado el evento, tiempo que podrá ir en aumento de acuerdo al nivel de la alerta y el tipo de emergencia;
- Llegada al lugar del evento, efectuará el diagnóstico preliminar e informará como máximo, pasado 15 minutos al Encargado de Operación de Emergencia;
- El Encargado de Operación de Emergencia, determinará si con la información que posee, se requiere incorporar otros organismos en apoyo al evento acontecido;

activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación.
- Priorización de requerimientos.
- Solicitud de recursos y capacidades.
- Registro y asignación.

c) Coordinación de acciones de respuesta: determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

d) Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso. (por ejemplo cuadrillas en empresas de servicios, en estos casos CGE, ESSBIO, telecomunicaciones)
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Delegado Presidencial Gobernador Regional Alcaldes Seremi
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COGRID	Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (Regional, Provincial y Comunal).
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa. Se consideran las siguientes:

4.5. Restablecimiento de servicios básicos.

4.6. Restablecimiento de infraestructura crítica.

4.7. Seguridad de zonas afectadas.

4.8. Restablecimiento de telecomunicaciones.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Rastrear todos aquellos sectores con daños eléctricos, de agua potable y alcantarillado.	Servicios Generales CGE ESSBIO	El plazo debe ser lo más acotado posible, y respetándose los plazos legales.
Restablecimiento de infraestructura	Rastrear todos aquellos sectores, y edificaciones con daños estructurales	DOM SERVIU	El plazo debe ser lo más acotado posible, y respetándose los plazos legales.
Seguridad de zonas afectadas	En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrará de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	Fuerzas de Orden Público	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Rastrear todos aquellos sectores que se encuentren incomunicados, énfasis en sectores rurales y pre cordilleranos	Servicios Generales	El plazo debe ser lo más acotado posible.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

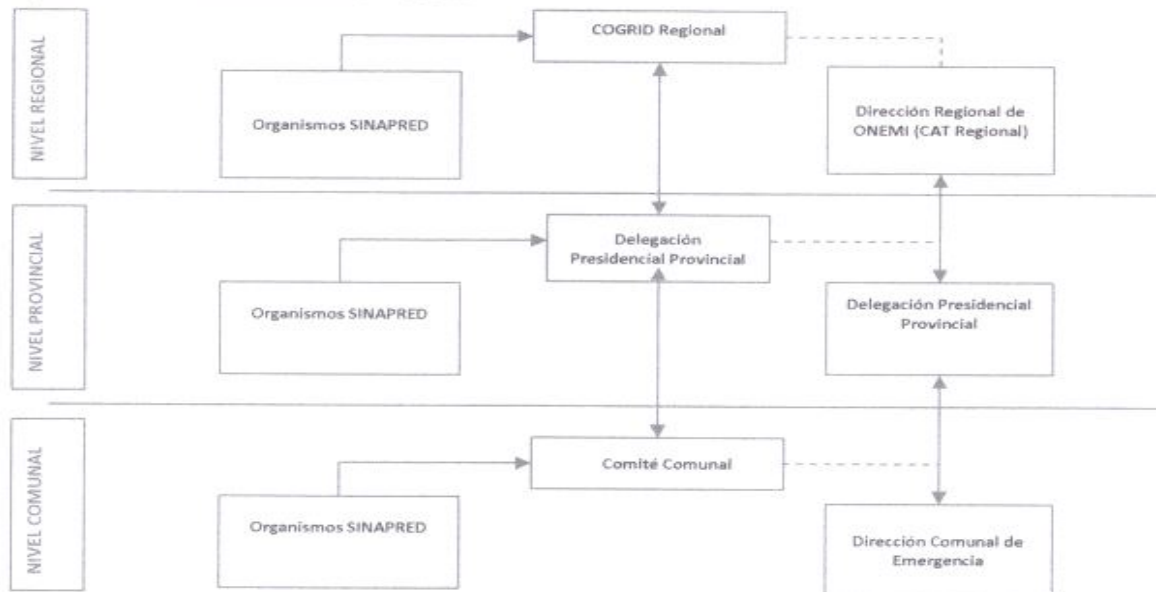
La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que considerados en el presente plan:

- *Estado de Emergencia*: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- *Estado de Catástrofe*: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del SINAPRED será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del SINAPRED bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	En utilización actual
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Solo comunicación con CAT Regional
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Solo comunicación con CAT Regional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Teléfonos personales de cada responsable técnico
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	No Aplica
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	No aplica
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	No aplica

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COGRID (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. la información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.
- **Vocería:** Se designan al el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública. En el caso del Comité Comunal de San Fernando quedará radicada en el Alcalde de la comuna. Y encargado comunal a través de sus redes oficiales.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados y difundido mediante los Medios de Comunicación Masivos, en los cuales se destacan Pagina Web, Fan Page de Páginas Web, y radios aficionados, los cuales tendrán rol importante tanto de externalizadores de información como receptores de la misma, generando una retroalimentación, la que será primordial para dar solución o respuesta a las emergencias en tiempo real.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

6. Sistema de Evaluación

El Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades tiene por objetivo proveer de un método para el levantamiento y manejo de información en escenarios de emergencia y desastre. La Capacidad de Respuesta, es el único objetivo para determinar, en el mínimo de tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de administrar eficazmente las operaciones de respuesta y los recursos asociados.

El buen nivel de las comunicaciones junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial y regional y, desde éste al nacional, nos permite de manera normalizada y rápida, ser un instrumento que apoya de manera objetiva el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades.

De esta manera, el PLAN DEDOS, se encuentra enfocado principalmente al NIVEL LOCAL, siendo su objetivo principal, el favorecer las gestiones de respuesta y por objetivo secundario, el generar estadísticas que enriquecerán las futuras decisiones de reconstrucción. Para ello, el PLAN DEDOS se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan, y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Estos instrumentos normalizados están destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores Provinciales de Protección Civil (Delegaciones Presidenciales provinciales) y de la Dirección Regional de ONEMI. Esta última, a su vez, debe utilizar el instrumento: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres. Además, en el contexto de trabajo del Comité Comunal y Provincial, estos instrumentos, permiten apoyar de manera objetiva el proceso de toma de decisiones, junto con facilitar la transmisión de información desde los niveles locales a los provinciales, y de éstos, al nivel regional, para posteriormente, transmitirlos hasta el nivel nacional.

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación Informes Normalizados de Respaldo

a) **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER). Los profesionales encargados de aplicarlas deben estar previamente acreditadas por MIDESO.

6.1.2. Informes Técnicos Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia, por ejemplo DOM, Servicios Generales, etc.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del Plan: El presente plan deberá ser divulgado a todos los miembros partícipes del Comité Comunal, así como también a todos aquellos organismos y profesionales partícipes en situaciones de emergencias comunales. Su acción está orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la correcta ejercitación y ejecución del presente plan.

En este caso quienes deben estar en conocimiento de este plan son: Alcalde Comunal, Encargado Comunal de Emergencias, DAF, SECPLA, DOM, administrador, etc. (todos los departamentos municipales), a esto se suma, Carabineros, Bomberos, Hospital Comunal, Corporación Municipal, Gobernación, ONEMI, CGE, ESSBIO, etc.

7.2. Revisión Periódica

Considera la revisión del plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales, La evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.

Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización

El presente plan debe estar en constante actualización, debido a las dinámicas socioculturales y rotatividad de profesionales que intervienen en las distintas. Se aconseja que la actualización sea con un periodo de 24 meses a lo máximo.

Cada modificación que se realice debe quedar estipulada en un cuadro correspondiente.

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	10.2021		múltiples	Actualización de cargos, recursos y conceptos según nueva Ley N° 21.364/2021, Ministerio del Interior		

8. Recursos Materiales

El actual plan de emergencia cuenta con los siguientes recursos materiales:

Materiales En Stock	Cantidad
Motosierra	5
Motobombas	3
Linternas	10
Generador eléctrico	3
Camiones Aljibes	2
Retroexcavadora	2
Camión alza hombre	2
Camión tres cuarto	2
Camión Tolva	1 (8mt3)
Camiones planos	2
Flota de Camionetas	6
Flota de auto	4

Será obligación del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Fernando, destinar el 0.5 % del presupuesto anual proyectado resguardado en Centro de Costo y cuenta correspondiente, para abordar emergencias.

Una vez aprobado el presente Plan de Emergencia Comunal, se liberaran los recursos monetarios y humanos destinados a promover la buena ejecución de estos y que le permitan coordinar las acciones propicias para trabajar la emergencia y generar con ello el menor impacto posible en la comunidad.

9. Anexos

9.1. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N° 18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Ley N° 21.364/2021, Ministerio del Interior	establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

9.2 Aspectos Generales Y Contexto Local

De acuerdo a Ley 18.695 indica en su artículo 4º (inciso i), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, le corresponde la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe. Es en este sentido, que se da la necesidad de conocer demográfica y geográficamente nuestra comuna:

2.1 Demografía: San Fernando es una de las capitales comunales y provinciales de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, albergando cerca de 73.973 habitantes según censo del pasado año 2017. Se encuentra ubicada a 132 kilómetros de Santiago y a 54 kilómetros de Rancagua y a 349 metros sobre el nivel del mar. Sus límites son: Al Norte: Malloa, Rengo y Machalí, al Sur: con Teno y Romeral (VII Región), al Este: con la República de Argentina, al Oeste, con San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y Chimbarongo.

Tiene una superficie total de 2441.3 km distribuidos en zona urbana y zonas rurales, como las que destacan: Puente Negro, Agua Buena, Las Sierras de Bellavista Angostura, Quilapan, Roma, Los Lingues, Miraflores, y Polonia.

2.2 Biogeografía: Según Schmithüse (1956) San Fernando se encuentra en una zona de bosques subtropicales de esclerófilas y xerófitas de Chile Central, en el cual predomina un ecosistema de carácter templado mesomórfico. Esta región, fito geográficamente se califica como de tipo mediterráneo, por presentar gran parte de sus componentes vegetales de precordillera: arbustos de tipo espinoso o de hojas coriáceas cubiertas de gruesas cutículas a menudo cerosas para reducir gran parte de la transpiración; las hojas de los árboles poseen, además, una cierta dureza y pilosidad. Muchas especies entran en actividad biológica a fines de invierno o a comienzos de la primavera, aprovechando la mayor humedad y caen en receso vegetativo durante los meses secos de verano. Además, existen matorrales coriáceos entremezclados con árboles y en los cerros de la cordillera de la Costa (San Vicente) y quebradas de abundante humedad invernal suelen desarrollarse bosques esclerófilos, aunque algunos muy degradados.

2.3 Hidrografía: El principal elemento hidrológico superficial del territorio comunal es el río Tinguiririca, que es el escurrimiento de mayor importancia junto a sus tributarios. Su régimen es mixto, por lo cual su caudal depende de las precipitaciones y los deshielos. De este modo capta 898 mm de precipitaciones medias, de las cuales, 596 mm se pierden por evaporación y evapotranspiración, o por uso para regadío. El promedio de escurrimiento es de 205 m³/s.

2.4 Clima: Las características climáticas de la comuna de San Fernando están determinadas por fenómenos de diferentes escalas que van desde la planetaria hasta los efectos locales propios del relieve y la superficie. El clima de San Fernando es un clima templado – cálido con estación seca prolongada.

Las temperaturas del mes más frío son inferiores a 18° C y superiores a 3° C. Fuera de esta condición se presentan 4 a 5 meses con humedad suficiente. La T° media anual es de 14° C; el mes más cálido es enero con 20° C; el más frío es julio con 8,1° C. La amplitud térmica anual es de 11,9° C.

La precipitación se presenta acumulada en los meses invernales y particularmente en Mayo (61,9 mm), Junio (84,6 mm), Julio (76,1 mm) y Agosto (56,6 mm). Estos son los únicos meses que se pueden llamar lluviosos, pero esta situación está variando gradualmente debido al calentamiento global de la atmósfera.

Los vientos que acompañan a las lluvias son siempre del norte (N) y noroeste (NW), con influencia marítima. Los dominantes son los vientos del sur (S) y del suroeste (SW), con los cuales se observa buen tiempo.

2.5 Suelos: La comuna de San Fernando se ubica en la Cuenca de San Fernando y el valle del río Tinguiririca, en un sector que se caracteriza por un relieve que combina Cordillera, Precordillera y piedemonte, terrazas fluviales y sectores planos, penetración profunda de la cordillera de la costa (Angostura de Pelequén) y la apertura de la depresión intermedia.

Por la razón mencionada, los suelos registran fuertes inclinaciones en las formaciones montañosas que forman la angostura, contrastando con la horizontalidad del valle, la que registra como promedio valores en torno al 4% de pendiente. Estos contrastes se manifiestan en diversos

elementos: las pendientes ya mencionadas, el espesor de los suelos (delgados y asentados sobre roca descompuesta en el sector montañoso y profundos, bien regados, de alto rendimiento en el llano).

La aptitud de los suelos sobre el 15% de pendiente es preferentemente forestal y ganadera, con sectores de cultivos de secano - o "de rulo"- . El agua es un recurso escaso, no obstante lo cual, el paisaje se encuentra muy moldeado por su acción, especialmente por el río Tinguiririca y sus tributarios.

La sobreexplotación en algunos sectores de los espinales con el objeto de producir carbón, ha ido raleando una especie de gran fragilidad a la erosión producida por el arrastre pluvial o la acción eólica.

La capacidad de uso del suelo en el territorio comunal oscila entre Ir y IIr a VIr de riego, y de VI a VIII en el secano.

El llano intermontano está constituido por suelos de origen fluvial, de buen drenaje, escasas limitaciones de cultivos y una especialización relativa en agricultura intensiva y tradicional, con cultivos vitivinícolas, frutícolas y de rotación anual.

San Fernando se emplaza en un sector de rocas sedimentarias, marinas y continentales, y rocas volcánicas silíceas, intermedias y básicas, dentro de una zona vegetacional mesomórfica.



Fuente: PLADECO 2021/2026 I. Municipalidad San Fernando.

9.3 Turnos:

Dependiendo la Gravedad de la emergencia, la cobertura del turno será ampliado por toda la dotación de equipo, rotando en turnos de 8 horas cada uno, las 24 hrs. del día. La gravedad será determinada por ONEMI con sus respectivas alertas de emergencia, y además será responsabilidad del encargado comunal de emergencia tomar la decisión de nombrar o levantar respectivos turnos.

La operalización de los turnos de emergencias según disponga Encargado Comunal o en su defecto COE, se llevaran a cabo en oficina municipal de Dirección de Obras Municipales.

Los turnos se darán a conocer iniciándose cada semestre del año, quedando sujetos a modificación según las contingencias que puedan ocurrir durante cada periodo.

Cuando se decreta una emergencia que requiera la cobertura de más profesionales se determinarán los "Supertornos", los que serán realizados por las personas designadas por fecha consecutiva, o en su defecto, destinados por el Encargado Comunal de Emergencias.

Cada encargado de turno, tendrá la responsabilidad de accionar protocolos correspondientes para dar solución en lo posible a la emergencia, en cuanto así tenga competencia correspondiente en el actuar, por ejemplo, solicitar camión aljibes, camión para retiro de escombros, entregas de ayudas sociales de emergencias como: cajas de alimentos, colchón, frazada, sabanas, cocinillas, materiales de construcción, etc.

A esto se suma el correspondiente llenado de la "Planilla de Emergencias Comunes", la cual deberá ser entregada al departamento social una vez terminado el turno.

9.5 Plan de Enlace

I. Municipalidad de San Fernando: Sr. Pablo Silva Pérez	
Cargo	Contacto
Alcalde	Fono Celular: 946359049
	Fono Laboral: 722 976128 secretaria
	Email: pablo.silva@munisanfernando.com
Suplente Según Decreto Alcaldicio Administrador Municipal Julio Peralta	: Email: julioperalta@munisanfernando.com

II. Director Comunal de Protección Civil Y Emergencia: Srta. Romy Solari León	
Cargo	Contacto
	Fono Celular: 9-95511421
	Fono Laboral: 722-976091
	Email: Romy.solari@munisanfernando.com
Suplente Cristian +5699509931	: Díaz Email: cristian.diaz@munisanfernando.com

III. ONEMI Regional: Directora Sra. Alejandra Riquelme	
	Fono Laboral: CAT 72-2224359
	Email: Cat.ohiggins@onemi.gov.cl
Suplente López Neira	: Josefina Email: jlopezn@onemi.gov.cl

IV. Departamento De Operaciones y Servicios Generales: Fernando Vergara	
Cargo	Contacto
Encargado del Departamento de Operaciones y Servicios Generales	Fono Celular:994540018
	Fono Laboral: 72-2976144
	Email: femando.vergara@munisanfernando.com serviciosgenerales@munisanfernando.com

V. Departamento de Finanzas: Claudio Herrera		
Cargo	Contacto	
Director De Finanzas	Fono Celular: 9-942329107	
	Fono Laboral: 722-976117	
	Email: Claudio.herrera@munisanfernando.com	
Suplente :	Carlos Toro Meléndez 722-976113 +569-89645241	Email: Carlos.toro@munisanfernando.com

VI. Corporación Municipal:		
Cargo	Contacto	
Secretario ejecutivo Corporación Municipal de Servicios Traspasados Educación y salud.	Fono Celular: 9-93237213	
	Fono Laboral:	
	Email:	
Suplente :		Email:

VII. Carabineros:		
Cargo	Contacto	
	Fono Celular: 9-	
	Fono Laboral:	
	Email:	
Suplente :		Email:

VIII. Cuerpo De Bomberos:

Cargo	Contacto
Superintendente Del Cuerpo De Bomberos	Fono Celular:
	Fono Laboral: 72 2 711247 Central de Bomberos
	Email:
Suplente : Comandante Manuel Castro 9-90791096	Email:

IX. Hospital:	
Cargo	Contacto
SAMU	Fono Celular: 9-
	Fono Laboral:
	Email:
Suplente :	Email:

X. Compañía ESSBIO: Roberto Bustamante. Jefe Zonal San Fernando.	
Cargo	Contacto
Supervisor de Redes Sr. Floridor Farias	Fono Celular: 992187396 Floridor 993593176 Enrique 995092474 Guido
	Fono Laboral:
	Email: floridor.farias@essbio.cl enrique.guzman@essbio.cl guido.allende@essbio.cl
Subgerente Zonal San Fernando Sr. Enrique Guzmán Tobar	
Inspector de Turno Sr. Guido Allende	
SUPLENTE :	Email:

XI. Compañía CGE: Pablo Contreras
--

Cargo	Contacto
GERENTE TECNICO	Fono Celular:
	Fono Laboral:
	Email:
Suplente	:
Alejandra Truffello Hurtado	+569- 58638489
	Email: aatrufello@cgedistribucion.cl

XII. Fuerzas Armadas y de Orden:	
Cargo	Contacto
	Fono Celular: 9-
	Fono Laboral:
	Email:
Suplente	:
	Email:

XIII. ENAP :	
Cargo	Contacto
	Fono Celular: 9-
	Fono Laboral:
	Email:
Suplente	:
	Email:

- EL PRESENTE PLAN DE ENLACE DEBE ESTAR EN CONSTANTE ACTUALIZACION CON EL FIN DE CONTAR CON LA INFORMACION LO MAS RENOVADA POSIBLE, LO QUE NO IMPLICA MODIFICACION DEL PLAN DE EMERGENCIA EN SU BASE.